Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad,
Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

MAGR/flm

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO.

Nº de expediente: CONTR 2025 514046 (SIGLO 84/2026)

(CBAM: LOTE 2025 3265 CONTR 2026 36461

Título: CONTRATO BASADO nº 1 DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

Lote nº 1 Servicio Postal de Notificaciones fehacientes, cartas certificadas , franqueo en destino y burofax

Tipo de Contra Basado: SERVICIOS.

Procedimiento y forma de adjudicación: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Consejera de Hacienda , Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de diciembre de 2025, se adjudicó el lote 1 del expediente de contratación administrativa arriba referenciado a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco del referido servicio fue formalizado en documento administrativo, con fecha 21 de Enero de 2026, con un plazo de ejecución de 24 meses desde el día siguiente a la firma por la persona titular de la Dirección General de Contratación.

TERCERO. En base al citado Acuerdo Marco de Homologación, esta administración puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá los servicios referidos en el Acuerdo marco en las condiciones que se fijan en el PCAP Y PPT.

CUARTO. El objeto del contrato basado comprenderá el Lote 1 Servicio postal de notificaciones, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax

QUINTO. El contrato basado podrá ser prorrogado conforme a lo establecido en la Cláusula 20 del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Servicio Andaluz de Salud se encuentra expresamente incluido en el ámbito subjetivo del Acuerdo Marco, según se recoge en el Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos y de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen y en el ámbito provincial.

TERCERO. Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	03/02/2026
VERIFICACIÓN	BndJASEFB8P2HQ7S2URXUU248EFJE9	PÁG. 1/3

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

En tal sentido se expide documento contable AD con cargo a la partida presupuestaria 22201.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 11 h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario no deberá constituir una garantía definitiva por cada contrato basado, por haberse establecido una garantía definitiva general para el acuerdo marco.

SEXTO. Según la cláusula 20 PCAP El plazo de duración de los contratos basados será establecido, en cada caso, por el órgano de contratación del contrato basado. El plazo de duración de los contratos basados y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.
Los contratos basados podrán prever, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2.
La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

SÉPTIMO. El Contrato Basado se entenderá perfeccionado al ser notificada la presente adjudicación al contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios postales y de correspondencia para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Lote 1 Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax. con un plazo de ejecución de **1 año desde su formalización** en los siguientes términos:

LOTE GIRO	CONTR 2026	CG	IVA	Precio (IVA_excluido)	Precio (IVA_incluido)	Total
LOTE 2025 3265	36461	F67669	21	45619,84 €	55.200,00 €	138.000€
LOTE 2025 3265	36461	G15874	0	82.800,00€	82800,00 €	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	03/02/2026
VERIFICACIÓN	BndJASEFB8P2HQ7S2URXUU248EFJE9	PÁG. 2/3

SEGUNDO. Ámbito de ejecución. La prestación del servicio se realizará a los centros del Servicio Andaluz de Salud vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	03/02/2026
VERIFICACIÓN	BndJASEFB8P2HQ7S2URXUU248EFJE9	PÁG. 3/3